



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 005 - 2023-MDA/CM**

Amarilis, 24 de enero de 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2023, de fecha 09 de enero de 2023, el pedido formulado por el Regidor Pedro Guillermo Figueroa Garay, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores "**Formular pedidos y mociones de orden del día**", y; en el numeral 4) establece: "*Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal*" por parte de los Regidores.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2023, de fecha 09 de enero de 2023, en la Estación de Pedidos: el Regidor Pedro Guillermo Figueroa Garay, formula su pedido para que se presente en Sesión de Concejo informe del diagnóstico situacional de las Gerencias de la Municipalidad.

En ese sentido, después de ser deliberado y debatido por los miembros del Concejo Municipal, se procedió a someter a votación entre los miembros del Concejo Municipal.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por **VOTO UNANIME** el pleno del Concejo Municipal, expresa el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pedido del Regidor Pedro Guillermo Figueroa Garay, para que se presente en Sesión de Concejo, informe del diagnóstico situacional de las Gerencias de la Municipalidad, en mérito a los considerandos expuestos.**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis..

**ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro  
ALCALDE

